



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, enero trece de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019 01338 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	LUZ DARY SALAZAR RENDON
Demandado	ANGELA PATRICIA GONZALES OCHOA
Asunto	Previo a darle tramite a lo solicitado se requiere a la parte actora

Previo a darle tramite a la anterior solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, se requiere a la parte actora, a fin de que allegue poder con facultad de recibir (Artículo 461 del C.G.P.), lo anterior por cuanto en el poder conferido por la demandante no se le confirió dicha facultad.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO